

Río Gallegos, 13 de mayo de 2024.-
Expte. N° 533.490/MTEySS/2024.-

ACTA N° 08

En la ciudad de Río Gallegos, a los 13 días del mes de mayo del 2024, siendo las 09:00 horas, previamente citados, comparecen ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz; por el **PODER EJECUTIVO PROVINCIAL** lo hacen la Sra. Cecilia **BORSELLI** en carácter de Ministra Secretaria General de la Gobernación, la Sra. Blanca Regina **ÁGUILA BAHAMONDE** en carácter de Secretaria de Estado de Gestión Pública y la Cdra. Gabriela **SMART** en carácter de Subcontadora General de la Provincia y el Cdr. Ezequiel **VERBES** en carácter de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera e Infraestructura MEFI; por la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (A.P.A.P.)** lo hace la Sra. Mirta **SANDOVAL** titular del D.N.I. N° 22.079.856; por la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.)** lo hacen la Sra. Sandra **SUTHERLAND** titular del D.N.I. N° 20.921.365 y el Sr. José **ROBLEDO** titular del D.N.I. N° 24.649.637; por **U.P.C.N.** lo hace la Sra. Ángela **PICCININI** titular del D.N.I. N° 28.340.963; y por la **AUTORIDAD LABORAL** lo hace el Secretario de Estado de Trabajo, Sr. Javier **ARAVENA**.-



TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Buenos días a todos, siendo las 09:30 horas damos inicio a la mesa de negociación colectiva de la Administración Pública Provincial.

Q

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Buenos días a todos. Trabajamos para traer a la presente mesa un ofrecimiento salarial superior, siendo la última propuesta posible. la cual consiste en:

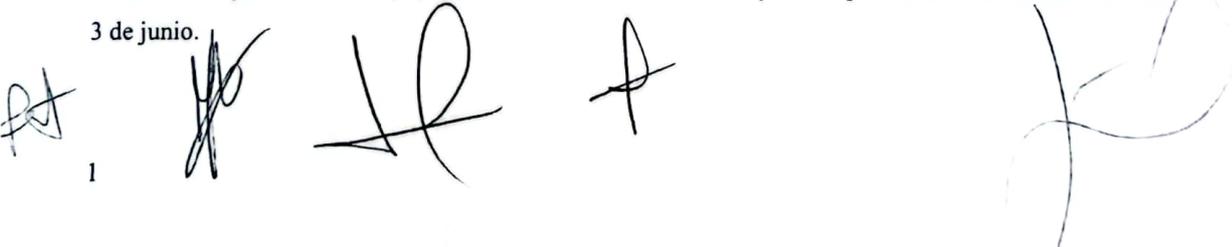
- Elevar, a partir del 1° de mayo, el valor de la US a \$1082,81.
- Elevar, a partir del 1° de mayo, el código de pertenencia, quedando la cantidad de US para los agrupamientos: Servicios Auxiliares 105 US, Administrativo 116 US, Técnico 119 US, Profesional 126 US.
- Este incremento tiene alcance para el sector pasivo (jubilados y pensionados) y Comisiones de Fomento.
- Fijar próxima reunión para la primera semana del mes de julio, a fin de evaluar la evolución de las distintas variables.

A

at
Sutherland

De ser aceptada la propuesta en el día de hoy, el sector pasivo podrá cobrar el incremento el 24 de este mes; caso contrario será por complementaria. En el caso del sector activo, se realizará el máximo esfuerzo para ser percibido con los haberes de este mes.

Informamos que la fecha de pago de los haberes del mes de mayo es el primer día hábil del mes, lunes 3 de junio.

1 

Adjuntamos a la presente, Decreto Provincial N° 0428/24, mediante el cual se incrementa a partir del 1° de mayo de 2024 los montos de las Asignaciones Familiares que a continuación se detallan: \$21.000 la Asignación por Hijo, \$21.000 el Prenatal, y a \$42.000 la asignación por Hijo con Discapacidad; y Decreto Provincial N° 0429/24, mediante el cual se fija una recomposición salarial del valor base que perciben los trabajadores comprendidos en la Ley N° 3250 dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, asimilable en cuanto a porcentajes y modalidad de percepción a la dispuesta en los Decretos Nros. 0147/24 y 0290/24, incrementos con carácter acumulativo.

TOMA LA PALABRA APAP

Buenos días. Con respecto al ofrecimiento salarial, en todas las mesas de negociación de las paritarias sectoriales los ofrecimientos que se realizan contemplan el mes de abril, por lo que consideramos que en la central también deberíamos tener una propuesta para el mes de abril.

TOMA LA PALABRA ATE

Buenos días. ATE reitera su posición, tal cual lo expresado en el Acta N° 1 con fecha 14 de febrero de este año, con respecto al Decreto sobre aumento en el ítem ASIGNACIÓN FAMILIAR POR HIJO. Es innecesario el avance de cualquier instrumento que atropelle los ámbitos de discusión sobre las RELACIONES LABORALES DEMOCRATIZADAS en el marco de la Ley vigente, volvemos a repetir y hasta q se entienda que el ámbito de discusión de las condiciones laborales, ya sean salariales, adicionales, ingreso, egreso, obligaciones del Estado Empleador, derechos obligaciones y prohibiciones, movilidad operativa jornada laboral, carrera y escalafón, evaluación de desempeño, promoción, comisión de capacitación, interpretación del CCT, condiciones de igualdad, régimen de licencias y franquicias, régimen Disciplinario ES EN EL ESPACIO PARITARIO y/o sus comisiones correspondientes.

ATE solicita PASE a PLANTA PERMANENTE de todos y todas que hayan alcanzado 6 meses y más al no haber tenido evaluación de desempeño entre el cuarto y quinto mes, perdiendo el carácter de PROVISIONAL, pasando a ser EFECTIVO y PERMANENTE. Mandato Constitucional.

ATE reitera el Reconocimiento de las y los compañeros de Gestión Privada, lucha que venimos sosteniendo desde el año 2014.

ATE solicita la apertura en forma responsable y sostenida de las Siguietes comisiones:

-C.P.C.E: Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación, cuya función es elaborar un esquema metodológico para llevar a cabo el proceso de capacitación y evaluación de desempeño para el progreso de la carrera de la A.P.P.

-COMISION REVISORA DE ENCASILLAMIENTO: Es quien entenderá y resolverá los reclamos de las y los trabajadores que no estuvieron de acuerdo con el primer encasillamiento.

-Consejo Provincial de Relaciones Laborales- Co.P.Re.L: Interpreta el alcance general del CCT, Fiscaliza su aplicación.

-CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO CyMAT: Es responsable de la aplicación de normas sobre condiciones de trabajo y medio ambiente reguladas en las leyes Nacionales y elaborar actividades para la prevención, concientización.

-COMISION de igualdad de oportunidades y de trato (CIOT): Hacer cumplir la legislación en la temática de género y diversidad, promover acciones tendientes a erradicar, concientizar y sensibilizar los principios de la no DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA LABORAL.

-ATE solicita la restitución del pago del 180% de zona a los trabajadores de la A.P.P.; Siendo que a otros sectores se lo devolvieron.

-Creación de un adicional por alquiler que ayude a paliar la difícil situación de viviendas en este contexto social.

-ATE solicita desde Los Antiguos, resolver el encuadre de las y los trabajadores del CAP.

-ATE Reitera la postura y defensa irrestricta de la C.P.S. y de la C.S.S. La ley 1.782 NO SE TOCA

-ATE Solicita respetar MISIONES y FUNCIONES DE LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN, DE LAS CUALES SE ADJUNTA COPIA además del pago de jornadas mixtas, nocturnas además de corregir los cálculos. Como lo expresaron en nuestra seccional de Caleta Olivia.

ATE solicita cumplimiento de las medidas obligatorias de prevención de la salud en MDS, como lo es la Profilaxis oportunamente reglamentada y fundamentada en el art. 90 de la Ley 1.782 y no librada a criterios de funcionarios que por primera vez pisan el estado, sin saber el espíritu de esta medida de SALUD.

ATE denuncia prácticas desleales en la Subsecretaria de Igualdad al intentar sacar del área a postulantes a delgados de nuestro Sindicato, así mismo pedimos el inmediato retorno de una de ellas.

ATE pide se pague la deuda de horas las extras y viáticos adeudados según lo estipulado en el CCT.

Desde ATE, repudiamos las políticas del Gobierno Nacional, especialmente las económicas que tienen alto impacto en lo social en el intento de aprobar la Ley Bases cuyos principales puntos son la criminal reforma Laboral, privatizaciones y un paquete impositivo que incluye ganancias e IVA y un fuerte régimen de incentivo para las grandes inversiones entre otras.

-ATE solicita información del Decreto adicional por merito: criterios aplicados, montos.

-ATE solicita el pago de adicional previsto en el artículo 111, sub- sección VII Ministerio de Producción, Comercio e Industria inciso c) Por disponibilidad para organización y atención en dispositivos de eventos culturales y de promoción turística, quienes cumplen funciones en las delegaciones de Río Gallegos, El Calafate, Zona Norte y Casa de Santa Cruz, teniendo en cuenta lo siguiente:

El turismo es la tercera actividad productiva de nuestra provincia.

Dicha labor requiere la transversalidad de todas las áreas, ya que no es sólo el área de Promoción y Comunicación quien participa en la organización de los eventos, sino que las actividades que requieren la colaboración a las distintas áreas de trabajo que prestan servicios, los cuales se mencionan a continuación: El área de Administración es el encargado de iniciar expedientes y gestionar presupuestos, Fiscalización evalúa y filtra productores y operadores habilitados para participar en conjunto con la SET, la dirección de Desarrollo Turístico diseña y define las especificaciones técnicas

de los stands que se utilizan en estos eventos, el Observatorio Turístico aporta los datos estadísticos necesarios para fundamentar la participación en dichos eventos.

Sumado a esto, se destaca el compromiso y la predisposición del personal a la hora de representar a la institución en eventos en diversas localidades, provincias, ferias nacionales e internacionales, siendo esta una instancia estratégica para dar a conocer la multiplicidad de atractivos de nuestra provincia.

Además, nuestra institución cuenta con escaso personal en el área específica de promoción y en ocasiones se requiere la presencia en eventos de manera simultánea, en días no laborales y horarios extraordinarios, por lo cual se solicita la colaboración de demás agentes para cumplir con el rol asignado.

Dicha situación, es el resultado de la fuga de profesionales de turismo, tanto licenciados como técnicos, hacia otros entes del Estado a cumplir tareas administrativas sin poder ejercer su profesión, debido a que la remuneración es superadora y que, a la hora de convocar trabajadores de otros organismos para venir a trabajar en dicha área, no les resulta conveniente.

En cuanto a lo salarial, llevaremos la propuesta para ser analizada en las asambleas.

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Ante el pedido de ATE, articularemos para que los incrementos sean alcanzados por Gestión Privada.

TOMA LA PALABRA UPCN

Buenos días. Desde UPCN solicitamos que la propuesta salarial contemple el mes de abril como fue propuesto en las anteriores mesas paritarias.

Solicitamos que se haga extendido el código por disponibilidad en Organización y Atención en Dispositivos de Eventos Culturales y de Promoción Turística a todos los trabajadores dependientes de la Secretaria de Estado de Turismo.

Reiteramos los pedidos realizados en actas paritarias anteriores.

Con respecto a la propuesta salarial, la llevaremos para analizar.

TOMA LA PALABRA APAP

Desde APAP solicitamos la revocación del Decreto N° 1418/23 del 6 de diciembre de 2023, por el cual muchos trabajadores del Consejo Agrario Provincial fueron perjudicados, ya que en el mes de enero de 2024 le sacaron dinero de sus haberes con la excusa de que estaban mal reencasillados. Solicitamos la revocación ya que según lo charlado en la comisión de reencasillamiento no es una situación a reencasillar, debiendo ser respetado el Decreto N° 1300/23 del 15 de diciembre de 2023, Capítulo VII "Disposiciones Generales del Reencasillamiento" Artículo 118, que no fue tomado en cuenta. Nos llevaremos la propuesta para ser analizada, sin embargo solicitamos que el incremento

TOMA LA PALABRA EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

Con respecto a los trabajadores del Consejo Agrario Provincial, nos encontramos articulando con el Presidente del C.A.P. para que en la semana encontremos una solución.

TOMA LA PALABRA LA AUTORIDAD LABORAL

Que no siendo para más, se cierra el presente acto a las 11:00 horas, otorgándose un cuarto intermedio para el día miércoles 15 de mayo del año en curso a las 10:00 horas, en las instalaciones de Contaduría Provincial sita en Avda. Néstor Kirchner N°1045. Se firman seis (6) ejemplares del mismo tenor.-

Quallu

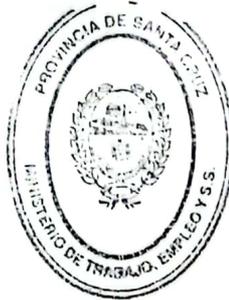
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.P. EZEQUIEL U. VERPES
Subsecretario de Programación y
Evaluación Financiera
MEF

[Handwritten signature]
APAP



[Handwritten signature]
ATE. SC

[Handwritten signature]
ATE

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 09 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente GOB-N° 116.121/24, elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos fundamentales que propugna el Estado Provincial, se encuentran la protección y el goce efectivo de los derechos esenciales de los ciudadanos santacruceños, constituyendo un interés prioritario, la mejora de sus ingresos reales;

Que la coyuntura inflacionaria actual ha afectado sensiblemente el poder adquisitivo de los salarios del personal que integra el Sector Público Provincial;

Que no obstante ello, y con la finalidad de sostener los ingresos de los trabajadores -a través de las sucesivas negociaciones colectivas- se pactaron una serie de puntos que reaccionaron de modo consistente ante una atmósfera económica desafiante, dictándose oportunamente el Decreto N° 1636/22, que homologó los acuerdos relativos a las asignaciones familiares;

Que las concertaciones logradas en dicho ámbito procuraron generar un panorama favorable respecto de la inflación imperante, impactando dichas medidas de manera genuina en la economía del personal comprendido;

Que resulta prioritario sostener los esquemas adquisitivos de los sectores señalados con la finalidad robustecer los ingresos de las familias trabajadoras del Sector Público Provincial activo y del sector pasivo que tengan bajo su amparo el cuidado niñas, niños y adolescentes;

Que en función de ello, es decisión del Estado Provincial incrementar los montos de las asignaciones familiares conforme surge de las sumas que se establecen en el artículo 1° del presente;

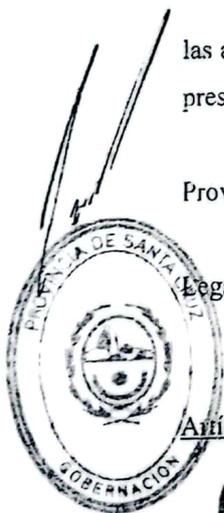
Que en orden a las potestades otorgadas por el Artículo 119 de la Constitución Provincial, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 307/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- INCREMENTÁSE a partir del día 1° de mayo del año 2024. los montos de las



0428

///

PODER EJECUTIVO

/// - 2 -

Asignaciones Familiares que a continuación se detallan:

- Asignación por Hijo: \$ 21.000,00.-
- Prenatal: \$ 21.000,00.-
- Asignación por Hijo con Discapacidad: \$ 42.000,00.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a dictar todas las medidas necesarias tendientes a tornar operativo el presente y regular los procedimientos inherentes al cobro.-

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones que se establecen por el presente Decreto.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5º.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas. dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-



CP. MARILINA JOSÉ JARAMILLO
Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura



CLAUDIO ORLANDO VIDAL
Gobernador

DECRETO

Nº

0428

/24.-

PODER EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, **09 MAYO 2024**

VISTO:

El Expediente GOB-N° 116.122/24 y Decretos Nros. 0147/24 y 0290/24;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0147/24, se aprobó el Acta de fecha 20 de febrero del año 2024, celebrada entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N), en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo para la Administración Pública Provincial;

Que en aquella ocasión se acordó el incremento del DIEZ POR CIENTO (10%) de la US con los haberes del mes de febrero del año 2024 y el DIEZ POR CIENTO (10%) con los haberes del mes de marzo del mismo año, siendo ambos de carácter acumulativo;

Que por otra parte, ante la fluctuante situación económica, y con la finalidad de garantizar el mantenimiento de los salarios de los empleados de la administración pública provincial, en fecha de 27 de marzo del corriente año, se dictó el Decreto N° 0290/24;

Que a través del dispositivo aludido, se instruyó al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a incluir en las liquidaciones del mes de abril correspondientes al personal de la Administración Pública Provincial activo y pasivo comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público, un incremento del DOCE POR CIENTO (12%) del valor de la US;

Que tales incrementos salariales deben considerarse como referencias a fin de recomponer el valor base que percibe el personal perteneciente al régimen aeronáutico de la Ley N° 3250, cuyo monto fue fijado en última instancia mediante Decreto N° 1315/23;

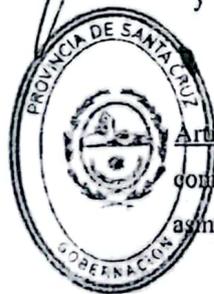
Que en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 119° de la Constitución Provincial, se debe proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 306/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- **FÍJASE** una recomposición salarial del valor base que perciben los trabajadores comprendidos en la Ley N° 3250 dependientes de la Dirección Provincial de Aeronáutica, asimilable en cuanto a porcentajes y modalidad de percepción a la dispuesta en los Decretos



0429

///

PODER EJECUTIVO

/// - 2

Nros. 0147/24 y 0290/24.-

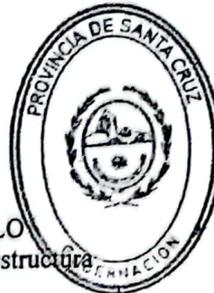
Artículo 2°.- ESTABLÉCESE que los incrementos dispuestos tienen carácter acumulativo, conforme surge de los dispositivos que se mencionan en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- AUTORÍZASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para instrumentar lo dispuesto en el artículo precedente, efectuando las adecuaciones presupuestarias que correspondan dentro de los alcances del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quién corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

CP. MARILINA JOSÉ JARAMILLO
Ministra de Economía, Finanzas e Infraestructura



CLAUDIO ORLANDO VIDAL
Gobernador

DECRETO

N°

0429

/24.-